



Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MFN/jgz
IV/100-8
No. 145/15

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en adición a la Nota Verbal No. 131/15 del 30/04/15, tiene el honor de remitir información adicional facilitada por la Secretaría de Derechos Humanos en respuesta a la Comunicación conjunta Ref. AL ARG/2015 del 20/0215, enviada por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la Relatora Especial sobre la Independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias sobre el caso del Fiscal General Federal Alberto Nisman.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 11 de mayo de 2015



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS
DERECHOS HUMANOS

- Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación-
Sr. Maina Kai
- Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados-
Sra. Gabriela Knaul.
- Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias-
Sr. Christof Heyns

Ginebra

INSTRUCTOR: DG

REPÚBLICA



ARGENTINA



PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUSTICIA NACIONAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

DENUNCIA

FECHA ASIGNACION: 30/01/2015

EXPTE N° CFP 743/2015

(Sorteo) JUZGADO N° 5 SECRETARIA N° 10

FISCALIA FEDERAL N° 9
FISCALNET N° 9451/2015

I.S. GC

N.N.

PRE 212

SOBRE
AVERIGUACION DE DELITO

DENUNCIANTE **BONADIO, CALUDIO**

JUEZ: NORBERTO M OYARBIDE

SECRETARIO: PEDRO OMAR DIANI

FISCALLA: Nro. 9, DR GUILLERMO F. MARLIJAN

DEFENSORIA:

REPÚBLICA



ARGENTINA



PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUSTICIA NACIONAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

DENUNCIA

FECHA ASIGNACION: 30/01/2015

EXPTEN: CFP 743/2015

(Sorteo) JUZGADO N° 5 / 9 S/10

FISCALIA FEDERAL N° 9
FISCALNET N° 9451 2015

IS : GC

N.N.

SOBRE
AVERIGUACION DE DELITO

DENUNCIANTE **BONADIO, CALUDIO**

JUEZ: NORBERTO M OYARBIDE
SECRETARIO: *W*
FISCALIA: *DR* DR GUILLERMO F. MARJUAN
DEFENSORIA:



Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 30 de enero de 2015



A la Excm. Cámara Nacional
en lo Criminal y Correccional Federal

-Secretaría General-

s/d.-

Tengo el honor de dirigirme a V.E., en mi carácter de titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.11, a fin de solicitarle tenga a bien desinsacular el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que deberá intervenir en la presunta comisión del delito de acción pública, que se desprenden de las copias que en su oportunidad, se acompañaran al Tribunal que resulte desinsaculado

Saludo a V.E. atentamente

Brucis
CLAUDIO DOMESTY
JUEZ FEDERAL

Recibido en Secretaría General hoy 30 de ENERO
No 2015 a las 12:50 horas. *No admitido*
documentación

Talladarez
DORIS TALLADAREZ
Secretaría de

Podem Judicial de la Nación



SE PRESENTA Y MANIFIESTA

Señor Juez Federal:

CLAUDIO BONADIO, por sí, en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°11, con domicilio constituido en mi público despacho de esta ciudad, me presento y digo:

I.

Que el día jueves, 29 de enero de 2015, siendo aproximadamente las 13:30 horas recibí un llamado telefónico a mi teléfono celular, de la Secretaria María Vanesa Spinosa, quien me informa que minutos antes al ingresar a la secretaria privada del juzgado, el Prosecretario Luis Sarasola, en compañía del oficial Francisco Mosquera, con el objeto de tomar las llaves de la cocina, encontraron en el suelo, un papel doblado y pegado, con una leyenda que rezaba con letras de papel de diario "señor juez", por lo que dispuse que manipulándolo lo menos posible, se lo resguardara en la caja fuerte del Tribunal, y por sugerencia de la secretaria, aprobé que le tomara una foto del lugar donde se lo encontró.

El día viernes, en horas de la mañana, y habiendo concurrido al Tribunal a mi cargo, despegué los bordes del papel, en el que había escrito con letras recortadas de algo que parecía tipografía de periódico, un anónimo que por un lado me informaba que alguien había tomado la decisión de atacar contra mi vida, y que mi hijo Mariano iba ser objeto del armado falso de una causa penal por infracción a la ley 23.737.

Ante la mención en el inicio del anónimo del apellido Asis, procedí a chequear el tweeter @cxyetanoasis, constatando que de ese tweeter se habían enviado por lo menos dos mensajes que se referían a un atentado contra mi vida.

Por otra parte, por consulta del servicio de alertas de "google news", detecto una nota de una agencia de noticias denominada "Nova argentina" la que con fecha 25 de enero de 2015, edita una nota titulada "Bonadio sabía que al denunciar a Cristina a Nisman lo podían matar" en la que en los tres primeros párrafos hace alusión a una serie de comentarios de que yo habría venido con alguna persona en un cierto club de tenis de la ciudad de Buenos Aires, haciendo alusión a la muerte del fiscal Nisman. Cabe aclarar, que el hecho

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 7432015



l/ta: para dejar constancia que en el día de la fecha, compareció personalmente ante éstos Estrados el Dr. Claudio N. Bonadio, adjuntando los elementos documentales de referencia en la denuncia que da cuenta el escrito que antecede. Secretaría, febrero 2 de 2015.

[Signature]
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

Buenos Aires, febrero 2 de 2015.

Por recibido; con el debido Registro en el Sistema Lex 100 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, provéase a la reserva en Secretaría de los elementos documentales aportados por el denunciante; y haciendo de aplicación lo normado en el artículo 180 del Código Procesal Penal de la Nación, pasen los autos presentes en vista del Ministerio Público Fiscal, junto con la documental apuntada.

[Signature]
Nicolás M. Esquivel
JUEZ FEDERAL

Ante mí:

[Signature]
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

Certifico: en cuanto ha lugar por derecho, que la documentación acompañada por el Dr. Claudio N. Bonadio consiste en:

1. Una nota de corte amenazante, confeccionada en las distintas sílabas que integran su contenido, con tipografía diversa de publicaciones gráficas, que reza "juez Asis tiene razón la yegua dio la orden de matarlo también y culde a su hijo alguien escucho que le están armando una causa por drogas en la provincia en La plata Moron o San Isidro cuidase" (textual); que



Ministerio Público de la Nación

GUILLERMO FERNANDO MARIJUAN
FISCAL FEDERAL

FORMULA REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN.

Señor Juez Federal:

GUILLERMO F. MARIJUAN, Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, se presenta ante VS en causa n° 743/2015 caratulada "N.N. S/ AVERIGUACIÓN DE DELITO" a efectos de dar respuesta a la intervención conferida en los términos del artículo 180 del Código Procesal Penal de la Nación.

En tal sentido, esta parte formula el correspondiente requerimiento de instrucción impulsando la acción penal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 188, del mismo ordenamiento legal, por la presunta comisión de un delito de acción pública, sin perjuicio de la calificación legal que en definitiva pudiera corresponder.

A) Condiciones personales del imputado (art. 188, 1°)

En atención al incipiente estado de la investigación, no es posible -por el momento- identificar a los presuntos responsables de los hechos aquí denunciados.



Ministerio Público de la Nación


ser objeto del armado falso de una causa penal por infracción a la ley 23.737.


Expresó además que, ante la mención en el inicio del anónimo en cuestión del apellido "Asis", procedió a chequear el tweeter @cayefanoasis, constatando que, de ese tweeter, se habían enviado por lo menos dos mensajes que se referían a un atentado contra su vida.


Refirió el denunciante que, por consulta del servicio de alertas "google news" había detectado que una agencia de noticias, denominada "Nova argentina", con fecha 25 de enero de 2015, editaba una nota titulada "Bonadío sabía que al denunciar a Cristina a Nisman lo podían matar", en la cual en los tres primeros párrafos se hacía alusión a una serie de comentarios referidos a la muerte del Dr. Alberto Nisman, que supuestamente el Dr. Bonadío había efectuado a una persona en un club de tenis de esta ciudad. Al respecto, aclaró el denunciante que este hecho nunca ocurrió, que no eran suyos los dichos que se le atribuían, que no es socio de ningún club de deportes de la ciudad de Buenos Aires y que nunca jugó al tenis.

Asimismo, dicha nota también hacía alusión a que el fiscal Nisman concurría al mismo club y en cuanto a dicha afirmación, señaló que como mucho al Dr. Nisman lo había visto una o dos veces, siempre en eventos sociales y que la última vez había sido en un período no menor a diez años.



 **Jorge Zain Asís** @CayetanoAsís 3d
No se entiende por qué Macri o Massa -que tienen excelentes asesores en política exterior- no tratan el desastre de esta diplomacia.
👍 157 🌟 108 🗨️ 2

 **Jorge Zain Asís** @CayetanoAsís 3d
Garganta:
"El Operativo Ruso empezó cuando no se obedeció la orden de mandar para arriba a Claudio".
¿Ampliaremos?
👍 160 🌟 78 🗨️ 6

 **Jorge Zain Asís** @CayetanoAsís 3d
Vuelta al Neuropsiquiátrico después de un mes. Sin luz, sin agua, sin ascensor ni internet. Van apenas ocho horas. Recoleta.
👍 166 🌟 113 🗨️ 2

→ Jorge Zain Asís @CayetanoAsís
127 12/11/20



@CayetanoAsis costo politico vs
costo judicial mal menor bolear al
fiscal. OP Y EL CHINO autores
intelectuales

4 4 5

Monica Salim @MonicaSalim 3d
@CayetanoAsis Uyl regreso
@CayetanoAsis . Ahora si estaremos
informados. Bienvenu Monsieur
@CayetanoAsis .

1 2

Oswaldo Ecuánime @oswald0 3d
@CayetanoAsis Aclaremos que te
referis a Bonadio.

1 2

Gran Baron Bichy @mtac79 2d
@ProBu2010 quien es Op?
Aprovecho y digo muy buenos
post!!!

1 1



El juez federal de la Nación, Claudio Bonadio.

Otras notas de esta sección

Nueva publicación: Trabajadores de Leer denuncian complicidad de la empresa con el Ministerio de Trabajo

Muchas imágenes: El "suicidio" de Nisman está inscripto en "Últimas Días de la Víctima" de Aristarain?

Artículos nuevos: Fernando Bonetto el vicepresidente de Infocibiz

En el boletín de NOVA: Laura Alfaro: "El nuevo fiscal tiene que seguir insistiendo con la extradición de los iraníes"

En el boletín de NOVA: Fernanda Sánchez: "Hay que reclamar el fin de la impunidad"

El erizado juez federal de la Nación, Claudio Bonadio, quien a fin del año pasado pidió a la AFIP las declaraciones juradas de la presidenta Cristina Fernández, de su familia y del empresario Lázaro Báez, para investigar sus patrimonios, compartía la titularidad de un club de tenis junto al fallecido fiscal Alberto Nisman. Según le comentaron fuentes reservadas a NOVA, allí mismo, el juez habría admitido que a Nisman lo podían matar.

Intentando desconectar luego de una jornada de entrenamiento con la raqueta, bajo el sol de enero, Bonadio se acercó al bar del club de tenis que compartía con Nisman en la Capital Federal para pedir un refresco. Allí, el mozo, alertado por la noticia de la presentación de denuncia de encubrimiento de la responsabilidad de Irán en el atentado a la AMIA por parte de la Presidenta y su gabinete, se habría preguntado a Bonadio si su había enterado de la noticia.

Relejado, el juez federal le respondió que "si a Nisman no lo matan, pega en el palo", según comentaron las mismas fuentes a NOVA. Unos días después, el fiscal que estaba a cargo de la UFI-AMIA por pedido expreso del ex presidente Néstor Kirchner apareció muerto con un balazo en la cabeza en su departamento de Puerto Madero.

Si bien en un principio se creía que Nisman se había suicidado en la noche previa a comparecer ante la Comisión de Legislación Penal de la Cámara de Diputados de la Nación, ahora los indicios en la investigación ponen en duda la sospecha inicial.

En la tarde del jueves, la fiscal del caso, Viviana Fein, dio a conocer un comunicado donde informó que dio una medida de "restricción de salida del país de Diego Lagomarsino, luego de reiterados intentos de ubicarlo". Lagomarsino era un estrecho colaborador de Nisman y es la persona que llevó su arma a la casa del fiscal el sábado, de la que supuestamente salió la bala que terminó con su vida.

Luego de la lectura pública del comunicado, Lagomarsino se comunicó con la fiscal, se dijo que estaba en la casa de un amigo y que se ponía "a disposición de la Justicia".

En el comunicado de la fiscal Fein, también se aclaró que la ministra de Seguridad, Cecilia Rodríguez, y el jefe de la Policía Metropolitana, le informaron que nadie custodiaba a Lagomarsino, quien no tuvo en estos días "medidas de protección".

La dirección de Migraciones cursó la correspondiente circular a todos los puestos migratorios del país para restringir la salida de Lagomarsino.

Más leídas

No dudó en la Justicia: Causa Nisman: Diego Lagomarsino sería el conculcador que le prestó el arma al fiscal

Boletín de NOVA: Bonadio sabía que si denunciara a Cristina a Nisman lo podían matar

En declaraciones a NOVA: Sugiere "Si bien está resuelto de tiempos a los que a muchos habría que hacerles una reflexión"

En el centro legislativo: Martín lo hizo

Opinión: La comunicación en la formación de los ciudadanos en América Latina en el 2015

Más Comentadas

Entre otros: Niño bañante falleció por desnutrición y tuberculosis

En el centro legislativo: Bruta, ciega y sordomuda

Caso Nisman: Capitancía ratificó el comunicado del Ministerio de Seguridad

Boletín de NOVA: De Juan Duarte a Nisman cuando el presente suicidio sobrevuela al poder

Estadísticas para mejorar oportunidades: Con apoyo del Gobierno, miles de madres y trabajadoras completan sus estudios

Enviar por mail

Seguir

Tweet

184 / 0

Compartir

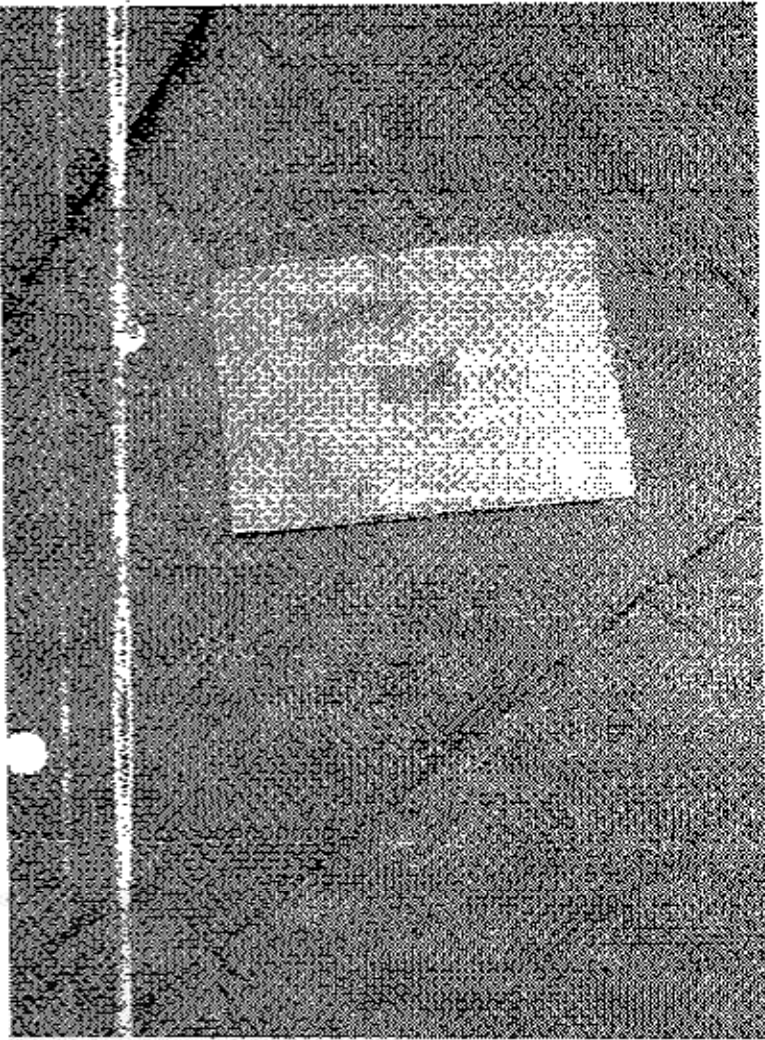
Votear

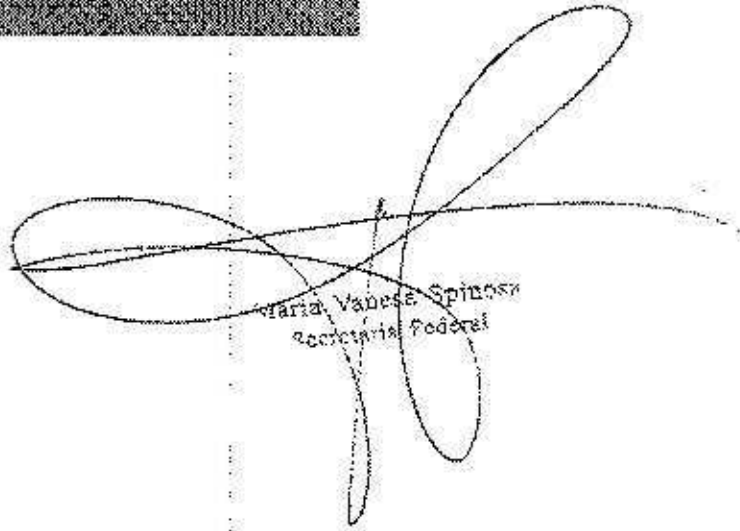
Compartir en Facebook

Envíanos tu comentario

El servidor proxy está rechazando las conexiones

El sitio está configurado para usar un servidor proxy cuando rechaza las conexiones.




Maria Vanesa Spinoza
Secretaria Federal



Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°11, encontró en el piso el sobre que surge de la fotografía que antecede, como allí luce, el cual se estaba a aproximadamente de la puerta. En ese momento, y llegado al lugar el oficial Francisco Mosquera, procedieron a darme aviso por lo que concurrí, observando tal circunstancia, notando a simple vista que no había personal policial cercano en el piso. Luego de ello, previo aviso a S.S. y conforme lo por el ordenado, fotografié con mi teléfono celular la misma, y sin tocarla, la guarde en un folio plástico, ayudada por una regla, reservándola en la caja fuerte del Tribunal. Es todo cuanto certifico. Secretaria 22, 29 de enero de 2015.

Fabiana Spinosa
Secretaria Federal

USO OFICIAL

A SIS TIENE RAZÓN LA YEGUA



dio la Orden de matarlo también

y cuide a SU hijo

al GUien ES CUCHO Qué le

Estun Armando una

Causa por drogas en la provincia

en LA PLATA SCIOLFI MORON O SAN ISIDRO

cuide se



Z

100



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL S
CFP 743/2015



///nos Aires, febrero 5 de 2015.

Por devueltos los autos presentes procedentes del Ministerio Público Fiscal, téngase por formulado el requerimiento de estilo, y por impulsada la acción penal en la presente causa, en procura del esclarecimiento del hecho descrito en el apartado "B" del dictamen que antecede.

*Habida cuenta de la prueba instada en el apartado "C" del aludido dictamen, **DISPÓNESE:***

- 1. El agregado a fs. anterior, con foliatura de corrido, de los documentos constados en los puntos 2., 3., 4. y 5. de la certificación de fs. 3/3 vta.; manteniéndose la reserva de la nota original precisada en el punto 1. de la citada certificación;*
- 2. Oficiar a la División Delitos Tecnológicos de la Policía Federal Argentina, al efecto que por su intermedio ya través de los canales que correspondan, se determine la identidad del titular de la cuenta en **Tweeter @Cayetanoasis;***
- 3. Escuchar en declaración testimonial a la Secretaria del Juzgado n° 11 del Fuero, la **Dra. María Vanesa Spínosa;** el Prosecretario **Luis Sarasola** y el Oficial **Francisco Mosquera,** en las audiencias que a tal evento, se habrán de acordar con dicho Tribunal, al efecto de no obstaculizar las tareas cotidianas del mismo.*
- 4. Siendo reconocible "prima facie", la imagen del periodista **Jorge Asis,** en la persona que luce en la identificatoria de los tweets de fs. 6 (a su vez,*



Buenos Aires, febrero 5 de 2015.

AL SR. JEFE DE LA
DIVISIÓN DELITOS TECNOLÓGICOS
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA,
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Jefe en los autos n° 743/2015 caratulados "Imp. N.N. s/ averiguación de delito. Dcte.: Bonadio, Claudio", del Registro de éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría n° 10 a cargo del Dr. Pedro Diani, a fin de **REQUERIRLE** por medio del presente, **CON URGENTE CARÁCTER**, el arbitrio de los medios necesarios, a través de los canales correspondientes, para la determinación de la titularidad de la cuenta en **Twitter @Cayetanoasis**.

Saludo al Sr. Jefe muy cordialmente.

ES COPIA

DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015



DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE MARIA VANESA SPINOZA.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los CINCO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL QUINCE, comparece por ante V.Sa. y el Sr. Actuario, una persona, previamente citada a la que se le hace saber que se le habrá de recibir declaración TESTIMONIAL, y previo juramento de decir verdad que prestó en legal forma de acuerdo a sus creencias, en todo cuanto supiere y le fuere preguntado; es impuesto de las penas correspondientes al delito de falso testimonio, para lo cual se da lectura en alta voz de los arts. 275 y 276 del Código Penal de la Nación. Interrogado a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 249 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo ser y llamarse: VANESA SPINOZA, acreditando su identidad con DNI. n° 20.742.141, de estado civil divorciada, Secretaria de Juzgado, 45 años de edad, nacida el 25/09/1969 en Olivos, Pcia. de Bs.As.; domiciliada en Costa Rica 3876, 3° "A" Capital Federal, que si lee y si escribe. A preguntas relativas al hecho que se investiga y sus partes, y si con respecto a las mismas le comprenden las disposiciones generales de la ley que prescribe el artículo 249 seg. parr. del Código Ritual, manifestó: que trabaja con el Dr. Bonadio hace dieciséis años, no obstante lo cual se habrá de dirigir con absoluta veracidad. Abierto el acto, y requerida la comparecencia para que diga por todo lo que conoce acerca del hecho de autos, contestó: que el día jueves pasado, cree 29/1/15, alrededor de las 13:30 hrs. mientras venía caminando por el pasillo fue requerida su presencia por dos empleados del Tribunal, los Dres. Luis Sarasola y Francisco Mosquera, quienes le llamaron insistentemente para que se acerque a la Secretaría Privada del Juzgado, por lo que concurrió pensando que era una broma, por la insistencia con que la llamaban; notando cuando se acercó, que en el piso se encontraba una hoja que se veía doblada y pegada que rezaba "Señor Juez" escrito con letras de papel de diarios. En función de eso, les dijo a los chicos que no tocaran nada, se comunicó con el Dr. Bonadio que se había retirado cinco minutos antes aproximadamente, quien al contarle lo ocurrido le dijo que no lo manipulara o que lo tocara lo menos posible, y que lo guardara en un folio dentro de la caja fuerte del Tribunal. En ese momento, le dijo si no le parecía bien que sacara una foto con su celular de cómo se había encontrado la nota, a lo que le dijo que sí y así cumplimentó. Después de ello, tomó una regla, le alcanzaron un folio, y sin tocar el papel lo guardó



María M. Oyazún
JUEZ FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE FRANCISCO JOSÉ MOSQUERA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **CINCO** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL QUINCE**, comparece por ante V.Sa. y el Sr. Actuario, una persona previamente citada a la que se le hace saber que se le habrá de recibir declaración **TESTIMONIAL**, y previo juramento de decir verdad que prestó en legal forma de acuerdo a sus creencias, en todo cuanto supiere y le fuere preguntado; es impuesto de las penas correspondientes al delito de falso testimonio, para lo cual se da lectura en alta voz de los arts. 275 y 276 del Código Penal de la Nación. Interrogado a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 249 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo ser y llamarse: **FRANCISCO JOSÉ MOSQUERA**, acreditando su identidad con DNI. n° 92.546.210, de estado civil soltero, Oficial de Juzgado, 28 años de edad, nacido el 5/08/1986 en San Martín, Pcia. de Bs.As.; domiciliado en Salta 130 de Villa Ballester, Pcia. de Bs.As., que si lee y si escribe. A preguntas relativas al hecho que se investiga y sus partes, y si con respecto a las mismas le comprenden las disposiciones generales de la ley que prescribe el artículo 249 seg. parr. del Código Ritual, manifestó: que trabaja en el Juzgado del Dr. Bonadío desde hace cuatro años, no obstante lo cual habrá de producirse con veracidad. Abierto el acto, y requerido el compareciente para que diga por todo lo que conoce acerca del hecho de autos, contestó: que el jueves ppdo., cumpliendo funciones de Secretario Privado ese día en el despacho del Dr. Bonadío, y alrededor de las 13:30 aquel se despidió motivo por el cual, cerró la privada y volvió a la Secretaría n° 22 del Juzgado. Aproximadamente cinco minutos después, volvió a dirigirse a la Secretaría Privada a los efectos de apagar la luz, y justo en ese momento se encuentra con Luis Sarasola, Prosecretario del mismo



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

había retirado el Dr. Bonadio, y como consecuencia de ello el declarante del despacho. Al día siguiente, cuando también se encontraba cumpliendo tareas de Secretario Privado, pudo ver cuando la Dra. Spinosa le llevó al Dr. Bonadio el papel encontrado el día anterior, quién en ese momento intentando manipular el mismo lo menos posible, abrió aquel para ver su contenido. Preguntado para que diga por si desea agregar algún dicho a sus manifestaciones, contestó que no lo va a hacer, con lo que no siendo para más se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación por el compareciente, firmando a su turno, después de V.Sa. y por ante mí que doy fe.

Norberto M. Gyombai
JUEZ FEDERAL

DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015



//ta: para dejar constancia que, habiéndose establecido comunicación con el Juzgado n° 11 del fuero, al efecto de coordinar las audiencias testimoniales designadas en el día de la fecha; poniendo en conocimiento de la concurrencia en éste día, a los fines de prestar su testimonio, la Dra. **María Vanesa Spinosa** y el Dr. **Francisco Mosquera**; reintegrándose al Tribunal el día lunes próximo el Dr. **Luis Sarasola**, oportunidad en la que habrá de concurrir a éstos Estrados a prestar su testimonio. Secretaría, febrero 5 de 2015.


DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

Pedido de Informes

Fecha: 06-02-2015 11:34:14

Arancelado: NO

Motivo: ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO

Organismo solicitante: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 5 Sec.N 10

A cargo de: NORBERT M OYARBIDE

Email: jncrimcorrfe5.sec10@pjn.gov.ar

Expediente Nro: 743 / 2015

Teléfono: 40327140

Informes:

1) Información solicitada: DOMICILIO

Documento Tipo: Nro.:

Apellido y Nombre: ASIS JORGE

Genero: MASCULINO

Fecha de nacimiento: Día: Mes: Año:

Observaciones:

090



Fecha: viernes, 06. febrero 2015 [14:13:21]
De: Oficina Despacho <jncrimcorrfed1.secelec-despa@pjn.gov.ar>
Para: "Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 5 Secretaria N 18"
<ncrimcorrfed5.secl0@pjn.gov.ar>
Asunto: Expte:743/2015 RESPUESTA A OFICIO 861/2015 VIA MAIL

Oficio: 861/2015

Funcionaria: NORBERT M OYARBIDE

Respuesta al oficio Efectuada: 06-02-2015 14:13:21 Se cierra el tramite.

Para: cualquier reclamo/consulta llamar a Marcelo Gonzalez Hardoy 4371-8814.

Observaciones: ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO

Solicitado 1 : ASIS JORGE.

Doc.: - 0. Sexo: . Fec.Nac.: 0/0/0.

Pedido por : DOMICILIO

Respuesta: REGISTRO ELECTORAL - Datos completos del elector Distrito 01 - CAPITAL FEDERAL Sexo MASCULINO Matricula N° 4.152.024 Clase 1935 Tipo Doc. DNI-EA Apellido y nombres ASIS, JORGE Domicilio OLAZABAL 2657 2 B, [Domicilio anteriores] Fecha de Ult. cambio 28/11/2013 Sección Electoral 00013 - Circuito Electoral 0138 - Profesión COMERC Lee y escribe Si Fecha de nacimiento 13/5/1935 Lugar de nacimiento CF-CAPITAL FEDERAL Nacionalidad ARG-ARGENTINA Padre ASIS, DEMETRIO Madre DAHIA, SAMIRA Fecha de enrolamiento 3/7/1953 Oficina de enrolamiento 14-



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince, comparece ante S.S. y Secretario Autorizante, una persona a la que se le hace saber que se le va a recibir declaración testimonial. Acto seguido S.S. le requirió el juramento o promesa de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado, de acuerdo con sus creencias, siendo instruido de las penas correspondientes al delito de falsedad testimonial, para lo cual le fueron leídas las disposiciones legales pertinentes del Código Penal, expresando el compareciente: "lo prometo". Se le enuncian los derechos previstos en los arts. 79, 80 y 81 del Código de Procedimiento Penal, referido al trato que debe recibir, sufragio de gastos, protección de la integridad física y moral e información del acto, estado de la causa y situación del imputado, así como también de sus facultades, dándosele lectura de los mencionados artículos. Asimismo se le advierte de la facultad de abstención prevista en el art. 243 del Código de Procedimientos Penal, para lo cual se le da lectura. Preguntado por S.S., poniéndole de manifiesto quiénes son parte en este proceso, si tiene vínculos con estos o interés en la investigación (art. 249 del C.P.P.) contestó: "que pese a prestar servicio como Prosecretario en la Secretaría n° 22 del Juzgado Federal n° 11, habré de ser veraz en mis dichos". Dice ser y llamarse ISIDRO LUIS SARASOLA, DNI n° 26.959.102, argentino, nacido el día 27 de enero de 1979 en San Isidro, Pcia de Buenos Aires, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Vergara 3334, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., hijo de Isidro Luis Sarasola, fallecido y de Leonor Larés, jubilada, de ocupación abogado Explicado el asunto, se lo invita a manifestar cuanto conoce del mismo (art. 118 del C.P.P.) expresando: "que yo cumplo funciones como Prosecretario en la Secretaría n° 22 del Juzgado Federal n° 11, a cargo del Dr. Bonadio. Que el día jueves 29 de enero próximo pasado, según recuerdo, cerca de las 13.15 hs. iba con Francisco Mosquera a la Secretaría Privada, porque íbamos a buscar la llave de la cocina para almorzar. Cuando Francisco abrió la Secretaría Privada encontramos en el suelo un sobre en el cual se encontraban pegadas letras de diarios. En realidad ni lo mire ni lo toqué y le dije que no lo tocáramos. Le avisamos inmediatamente a la Secretaria, la Dra. Spinosa. Ese día la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

///nos Aires, febrero 19 de 2015.

Téngase presente el contenido de la declaración prestada por Isidro Luis Sarasola; y en procura de la obtención del testimonio del Sr. Jorge Asís, designase en su relación la audiencia del día 25 de febrero de 2015 a las 10 hrs. Notifíquesele por cédula a ser diligenciada en el día, y en el domicilio denunciado en fs. 20.

Notifíquese al Sr. Agente Fiscal.

Manuel M. P...
JUEZ FEDERAL

Ante mí.

[Handwritten signature]
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

En la misma fecha se libre cédula conforme ordenó S.a. CONSTE.

[Handwritten signature]
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

En febrero 20 de 2015 notifiqué al Sr. Agente Fiscal del contenido del auto precedente y firmé. CONSTE.

[Handwritten signature]
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

[Large handwritten signature]

GUILLEMO FERNANDO MAE
Fiscal Federal

Plenario Judicial de la Nación
Producción de la Declaración
del Testigo

En la ciudad de Buenos Aires, a los VEINTE días del mes de FEBRERO del año dos mil quince, comparece ante S.S. y Secretario Autorizante, una persona a la que se le hace saber que se le va a recibir declaración testimonial. Acto seguido S.S. le requirió el juramento o promesa de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuere preguntado, de acuerdo con sus creencias, siendo instruido de las penas correspondientes al delito de falsedad testimonial, para lo cual le fueron leídas las disposiciones legales pertinentes del Código Penal, expresando el compareciente: "lo prometo". Dice ser y llamarse: JORGE CAYETANO ZAHIN ASIS, titular del DNI. N° 7.767.471, escritor, periodista y analista político, de nacionalidad argentina, divorciado, con domicilio en la calle Montevideo 1958, 5° "A" de ésta Ciudad. Explicado el asunto, se lo invita a manifestar cuanto conoce del mismo (art. 118 del C.P.P.) expresando: "Cuando se produce la muerte del Dr. Nisman, el declarante estaba en París. Como todo periodista, trató de averiguar y apeló bastante a la comunicación telefónica. Una conversación con una fuente muy bien informada le dijo algo que el declarante suavizó en el tweet que escribió el 26/1 ppdo.. El declarante puso en el tweet "Garganta" (aclara, utiliza ésta expresión, para significar que se trata de una fuente la que le dice lo

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

el presente acto, previa lectura en alta voz que dio el Actuario,
firmando el compareciente, para constancia de ello, después de S.S.
y por ante mi que Doy Fe.-

Notario Act. Provincial
vez procesal

OSCAR LUIS CASALINI
SECRETARIO

USO OFICIAL



lanacion.com

Inicio | Opinión | La muerte de Alberto Nisman

Dom 08 de febrero de 2015 | Publicado en edición impresa



no, en un tembladeral judicial y político

Morales Solá | LA NACION

DIEGO LUIS BAGLIARDI
SECRETARIO



Foto: LA NACION

Era simpático para algunos y antipático para otros. No habla unanimidad sobre Alberto Nisman entre jueces y fiscales. Hasta que su muerte se convirtió en la muerte política más importante de la democracia argentina. "Ha caído uno de los nuestros", se escuchó decir a un importante juez federal. Ninguno, amigos o indiferentes, cree en la hipótesis del suicidio simple: Tal vez sea la consecuencia de una investigación morosa e insuficiente, y de la reacción desordenada e impositiva del Gobierno. Quizá se deba a la acción intervencionista de la jefa de los fiscales, Alejandra Gils Carbó, o al cúmulo de importantes preguntas sobre esa muerte, que nadie responde.

Que haya "caído uno de los nuestros" explica cosas del presente y presagia acontecimientos. Explica que los fiscales, amigo o no de Nisman, hayan convocado a la marcha del próximo miércoles 18. Nadie convoca a una manifestación para recordar a un suicida. Ellos están convencidos de que Nisman murió por haber firmado la denuncia política más importante que se hizo contra el matrimonio Kirchner desde 2003. ¿Cómo murió? No lo saben, pero sacan conclusiones de un informe oral, no escrito, de uno de los médicos forenses.

Nisman no cumplió con el protocolo común de los suicidas, y debió hacer contorsiones con el brazo para que la bala entrara en su cabeza como entró, dijo el médico.

Aquel frase presagia, a su vez, que los próximos meses serán un tembladeral judicial para el cristinismo. La causa sobre el saqueo de dinero en manos del juez Claudio Bonadio; la propia denuncia de Nisman contra la Presidenta y su canciller, Héctor Timerman, por encubrimiento de terroristas, y la vieja causa que lo tiene procesado al vicepresidente Amado Boudou podrían avanzar en tiempos inminentes con la velocidad de la luz. El caso en poder de Bonadio es especialmente grave, porque tiene una superficie tan grande que abarca a la propia familia presidencial.

De hecho, fuentes inmejorables señalan que el ex número dos de la ex SIDE, Francisco Larcher, un viejo amigo de Néstor Kirchner, se fue luego de escuchar una orden enigmática y alarmante. "Arreglá el tema Bonadio", le dijo uno de los dirigentes más importantes del Gobierno. Larcher lo explicó que Bonadio es immanejable y que tiene su propio ritmo político. "Arreglado", le respondió su interlocutor. "¿Cómo lo hago?", repreguntó Larcher. "Vos sabés", fue la única y última respuesta que tuvo. El propio Larcher no sacó nunca la peor de las conclusiones, pero Bonadio recibió en las últimas horas una amenaza de muerte. La anécdota sirve para describir la destructiva carga política de esa causa y, a su vez, el insostenible maridaje que existía entre sectores de la Justicia y los servicios de inteligencia.

La denuncia de Nisman contra la Presidenta es una denuncia política y judicial, al mismo tiempo. Nadie hizo una denuncia política de esa envergadura contra ninguno de los dos presidentes Kirchner en los últimos once años. Es política porque exhibe la preponderancia de personajes brillantes y violentos de la política en el sistema de decisiones del Estado. ¿Qué hacían como "diplomáticos paralelos" Luis D'Elia y Fernando Esteche, el jefe de Quebracho? ¿El "Ferreño" al que se refieren las escuchas es Esteche o es su abogado, Fernando Burlando, conocido sólo en el temo o local? La política debatió el acuerdo con Irán entre pobres solemnidades, mientras la cuestión se resolvía en subsuelos y covachas.

Es irresponsable afirmar que la denuncia de Nisman es débil. Esa es una idea que instaló el Gobierno", aseguró un fiscal que le tocaron resonantes causas. Muchos coinciden en que la redacción de la denuncia está poco cuidada, pero que su contenido es consistente. "Si la respaldan las grabaciones de conversaciones telefónicas, como aseguran los fiscales que escucharon, entonces hay un enorme campo para investigar", concluyó aquel fiscal. En síntesis: es una denuncia sólida para investigar, no para condenar a nadie por ahora.

El fiscal del caso, Gerardo Pollicita, les adelantó a sus colegas que le pedirá al juez Daniel Rafecas importantes medidas de prueba en los próximos días. Varios fiscales hablaron también con el equipo de Nisman, que les confirmó que éste estaba trabajando desde hacía dos años en la denuncia que presentó el 14 de enero. Cristina Kirchner volvió a demostrar que su peor carencia en estos tiempos es la información. No tiene buena información. Había asegurado



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N. 5
CFP 743/2015

Buenos Aires, febrero 23 de 2015.

Téngase presente el contenido de testimonio que antecede, y provéase por Secretaría a examinar el portal del Diario La Nación, en la sección editoriales, al efecto de establecer la nota periodística a la que hace referencia el testigo Asís.

Ante mí.

Antonio G. Bonadio
JUEZ FEDERAL
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

Señor Juez:

Informo a V.Sa. que compulsados en el día de la fecha procedía compulsar la edición digital del Diario La Nación, correspondiente al día 8 de febrero ppdo., surgiendo la nota periodística suscripta por el periodista **Joaquín Morales Solá**, que hace referencia a las amenazas sufridas por el Dr. Claudio N. Bonadio; obteniendo una impresión de la misma, para su agregado a fs. anterior, con foliatura de corrido y por disposición de V.Sa.. Es cuanto debo informar a V.Sa..
Secretaría, febrero 23 de 2015.

[Firma]
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

Buenos Aires, febrero 23 de 2015.

Téngase presente el contenido del informe que antecede, y en procura de la obtención de elementos de convicción acerca de la hipótesis deslizada en el recorte periodístico adjuntado, escúchese en declaración testimonial al Sr. Joaquín Morales Solá, en la audiencia que a tal fin se designa para el día viernes 27 de febrero



Buenos Aires, febrero 23 de 2015.

AL SR. DIRECTOR DEL
DIARIO LA NACION,
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr.

Director en los autos n° 743/2015 caratulados "Imp. N.N. s/ **averiguación de delito. Dcte.: Bonadio, Claudio**", del Registro de éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría n° 10 a cargo del Dr. Pedro Diáni, a fin de **REQUERIRLE** por medio del presente, tenga a bien **HACERLE SABER** al periodista **Joaquín Morales Solá**, editorialista de ese diario, que éste Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de ésta misma orbe, ha dispuesto recibirle declaración testimonial en el marco de la causa citada en el encabezamiento, y en virtud del editorial de su autoría publicado el 8/2/15 en la edición digital; en la audiencia que a tal fin, se ha designado para el día viernes 27 de febrero de 2015 a las 10 hrs.

Saludo al Sr. Director muy atte..


DIEGO LUIS BAGLIARDI
SECRETARIO



Buenos Aires, febrero 23 de 2015.



Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director en los autos n° 743/2015 caratulados "Imp. N.N. s/ averiguación de delito. Dcte.: Bonadio, Claudio", del Registro de éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría n° 10 a cargo del Dr. Pedro Diani, a fin de **REQUERIRLE** por medio del presente, tenga a bien **HACERLE SABER** al periodista **Joaquín Morales Solá**, editorialista de ese diario, que éste Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de ésta misma orbe, ha dispuesto recibirle declaración testimonial en el marco de la causa citada en el encabezamiento, y en virtud del editorial de su autoría publicado el 8/2/15 en la edición digital; en la audiencia que a tal fin, se ha designado para el día viernes 27 de febrero de 2015 a las 10 hrs.

Saludo al Sr. Director muy atte..

JUZGADO FEDERAL
CRIM. Y CORREC. N° 5
SECRETARIA N° 10

Narciso A. Bonadio
JUEZ FEDERAL

DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

LA NACION
RECEPCION NO IMPLICA
CONFORMIDAD
10:20 HS
FECHA: 23/02/2015

Pedido de Informes

Fecha: 23-02-2015 11:36:28

Arancelado: NO

Motivo: **ULTIMO DOMICILIO**

Organismo solicitante: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 5 Sec.N 10

A cargo de: **NORBERTO OYARBIDE**

Email: **jncrimcorrfe5.sec10@pja.gov.ar**

Expediente Nro: **743 / 2015**

Teléfono: **40327140**

Informes:

1 Información solicitada: **DOMICILIO**

Documento Tipo: Nro.:

Apellido y Nombre: **MORALES SOLA JOAQUIN**

Genero:

Fecha de nacimiento: Dia: Mes: Año:

Observaciones:

0
0
0



Fecha: lunes, 23. febrero 2015 [12:55:11]
De: Oficina Despacho <jncrimcorr-fed1.secelec-despa@pjn.gov.ar>
Para: "Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 5 Secretaria N 10"
<jncrimcorr-fed5.sec10@pjn.gov.ar>
Asunto: Expte:743/2015 RESPUESTA A OFICIO: 1963/2015 VIA MAIL

Código: 1963/2015

Peticionaria: NORBERTO OYARBIDE

Respuesta al oficio Efectuada: 23-02-2015 12:55:11 Se cierra el tramite.

Ante cualquier reclamo/consulta llamar a Marcelo Gonzalez Hardoy 4371-8814.

Observaciones: ULTIMO DOMICILIO

Solicitado 1: MORALES SOLA JOAQUIN.

Doc.: - 0. Sexo: . Fec.Nac.: 0/0/0.

Pedido por: DOMICILIO

Respuesta: REGISTRO ELECTORAL - Datos completos del elector Distrito 01 - CAPITAL
FEDERAL: Sexo MASCULINO Matrícula N° 8.285.833 Clase 1949 Tipo Doc. DNI-EA Apellido y
nombres MORALES SOLA, JOAQUIN MIGUEL Domicilio FLORIDA 1065 5 B , [Domicilio
anteriores] Fecha de Ult. cambio 2/4/1997 Sección Electoral 00001 - Circuito Electoral 0008 -
Profesión ESTUD Lee y escribe Si Fecha de nacimiento 6/8/1949 Lugar de nacimiento CAPITAL-
TUUMAN Nacionalidad ARG-ARGENTINA Padre MORALES SOLA, JOAQUIN Madre
IBARRA, ANGELICA Fecha de enrolamiento 13/8/1968 Oficina de enrolamiento 1298-VILLA
LUAN

Uso



Poder Judicial de la Nación

CF

D

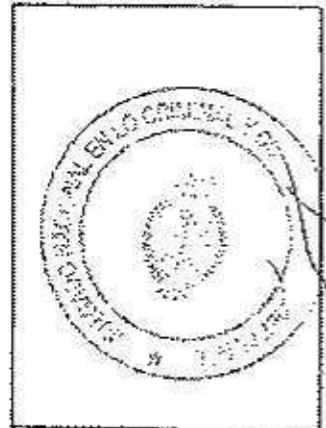
TRIBUNAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 - Secretaría N° 10 - Comodoro Py 2002, piso 3°o. de Capital Federal.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20.02.15

SEÑOR: Jorge Asís.

DOMICILIO: Olazábal 2657, 2° "B". -Denunciado-

CARÁCTER: Diligenciar en el día de su recepción.
(Urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)



At

OBSERVACIONES ESPECIALES:

MA

1096

1	743/15	CF	5	10	XX/NO	XX/NO	XX/NO
N° ORDEN	EXP. N°	ZONA FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	observaciones

Hago saber a Ud. que en el Exp. caratulado "Imp. N.N. s/ averiguación de delito. Dcte.: Bonadio, Claudio", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**: "Buenos Aires, febrero 19 de 2015. ... en procura de la obtención del testimonio del Sr. Jorge Asís, designase en su relación la audiencia del día 25 de febrero de 2015 a las 10 hrs.. Notifíquesele por cédula a ser diligenciada en el día, y en el domicilio denunciado ...". Fdo. Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Diego Luis Gagliardi, Secretario Federal. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

D.G..



Diego Luis Gagliardi
SECRETARIO



Poder Judicial de la Nación
CF

D

TRIBUNAL: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°5 - Secretaría N°10 - Comodoro Py 2002, piso 3°o. de Capital Federal.

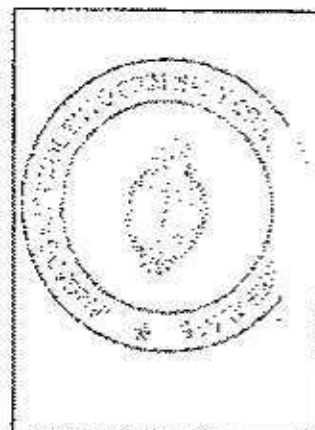
FECHA DE NOTIFICACIÓN:

SEÑOR: Jorge Asis.

DOMICILIO: Olazábal 2657, 2° "B". -Denunciado-

CARÁCTER: Diligenciar en el día de su recepción.-

(Urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)



OBSERVACIONES ESPECIALES:

	743/15		CF	5	10	XX/NO	XX/NO	XX/NO
N° ORDEN	EXP. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	observaciones

REZ!

NOTIFEGATIVA

Hago saber a Ud. que en el Exp. caratulado "**Imp. N.N. s/ averiguación de delito. Dcte.: Bonadio, Claudio**", que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** "Buenos Aires, febrero 19 de 2015. ... en procura de la obtención del testimonio del Sr. **Jorge Asis**, designase en su relación la audiencia del día 25 de febrero de 2015 a las 10 hrs., Notifiquesele por cédula a ser diligenciada en el día, y en el domicilio denunciado ...". Fdo. **Norberto M. Oyarbide**, Juez Federal. Ante mí: **Diego Luis Gagliardi**, Secretario Federal. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.

D.G..

DIEGO LUIS BAGLIARDI
SECRETARIO

Marcelo H. ...
QUEZ FEDERAL

DIEGO LEON BAGLIANI
SECRETARIO



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CPF 743/2015

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE JOAQUÍN MIGUEL MORALES SOLA.

*//n la Ciudad de Buenos Aires, a los VEINTISIETE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL QUINCE, comparece por ante V.Sa. y el Sr. Actuario, una persona previamente citada a la que se le hace saber que se le habrá de recibir declaración TESTIMONIAL, y previo juramento de decir verdad que prestó en legal forma de acuerdo a sus creencias, en todo cuanto supiere y le fuere preguntado; es impuesto de las penas correspondientes al delito de falso testimonio, para lo cual se da lectura en alta voz de los arts. 275 y 276 del Código Penal de la Nación. Interrogado a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 249 del Código Procesal Penal de la Nación, dijo ser y llamarse: **JOAQUÍN MIGUEL MORALES SOLA**, acreditando su identidad con DNI. n° 8.285.833, argentino, de estado civil soltero, periodista, 659 años de edad, nacido el 6/8/1949 en San Miguel de Tucumán, Provincia homónima, domiciliado en Florida 1065, piso 5° B° de ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que si lee y si escribe. A preguntas relativas al hecho que se investiga y sus partes, y si con respecto a las mismas le comprenden las disposiciones generales de la ley que prescribe el artículo 249 seg. parr. del Código Ritual, manifestó: que no se considera comprendido en las consideraciones generales de la ley. Abierto el acto, y requerido por V.Sa. para que se manifieste en todo cuanto sepa en orden a los hechos objeto de investigación en autos, y lo que pueda aportar a la investigación, de acuerdo con el editorial que se encuentra agregado en copia en fs. 25; teniendo en consideración las garantías constitucionales de preservación de las fuentes de información, en cuya virtud se le recuerdan, el compareciente manifestó: sobre el particular, puede decir que la causa de los hoteles*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

manifestaciones, contestó que no lo va a hacer, con lo que no siendo para más se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación por el compareciente, firmando a su turno, después de V.Sa. y por ante mí que doy fé.

[Handwritten signature]
JEF. FEDERAL

[Handwritten signature]
DIEGO LUIS GABLIARU
SECRETARIO

Acta de la audiencia...

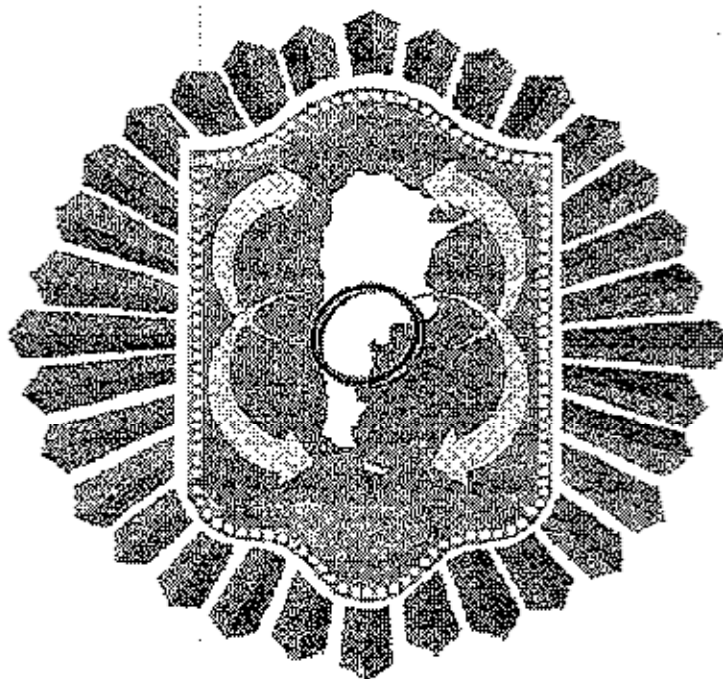
El día 03 de Julio de 2015...

Se compareció el Sr. [Nombre]...



Sumario **90/15.-**

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES FEDERALES
DIVISION DELITOS TECNOLOGICOS



HECHO: "Imp. NN S/ AVERIGUACION DE DELITO. SCTE.: BONADIO CLAUDIO" -

CAUSA: N° 743/2015.-

FECHA: 06 de Febrero de 2015.-

JUZGADO/FISCALIA: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 del Dr. Norberto M. OYARBIDE.-

SECRETARIA: N° 10 del Dr. Diego Luis GAGLIARDI.-

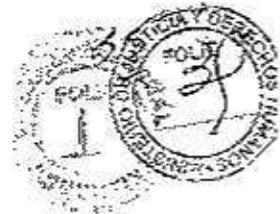
DAMNIFICADO: A DETERMINAR.-

ACUSADO: A DETERMINAR

INTERVENTOR ACTA.-

OFICINALE DE SERVICIO: Ayudante Matias VERA.

90/15 (MJT)



ACTA INICIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 06 de Febrero de 2015, el funcionario que suscribe al Subcomisario Mariano JAROSLAVSKY 2do Jefe A/C Acc. de la División DELITOS TECNOLOGICOS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con actuación de secretario refrendante a los fines legales hace **CONSTAR**: En la fecha se recibe oficio judicial procedente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 del Dr. Norberto M. OYARBIDE, Secretaría N° 10 del Dr. Diego Luis GAGLIARDI, en el que solicita: determinar la titularidad de la cuenta de tweeter @Cayetanoasis. Atento a ello se **RESUELVE**: iniciar actuaciones Caratuladas - "Imp. NN S/ AVERIGUACION DCTE: BONADIO CLAUDIO", a los efectos de dar acabado cumplimiento de la manda judicial precedentemente referenciada, con intervención de la autoridad judicial "ut supra" mencionada, se efectúen las comunicaciones de rigor, y se prosiga actuando. **CONSTE.-**



Subcomisario Mariano JAROSLAVSKY
2 do Jefe A/C ACC de la División DELITOS TECNOLOGICOS

Ayudante Matias VERA
División DELITOS TECNOLOGICOS





Buenos Aires, febrero 5 de 2015.



SR. JEFE DE LA
DIVISION DE DELITOS TECNOLÓGICOS
DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.
SU DESPACHO.

URGENTE

Horberto M. Bonadio
JUEZ FEDERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Jefe en los autos nº 743/2015 caratulados "Imp. N.N. s/ avengüación de delito, Dcte.: Bonadio, Claudio"; del Registro de éste Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 5 de la Capital Federal, a mi cargo. Secretaría nº 10 a cargo del Dr. Pedro Diani, a fin de **REQUERIRLE** por medio del presente, **CON URGENTE CARÁCTER**, el arbitrio de los medios necesarios, a través de los canales correspondientes, para la determinación de la titularidad de la cuenta en Tweeter @Cayetanoasis.

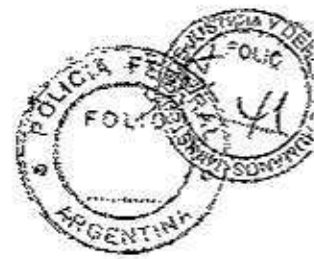
Saludo al Sr. Jefe muy atte..

JUZGADO FEDERAL
CRIM. Y CORREC. Nº 5
SECRETARIA Nº 10

Horberto M. Bonadio
JUEZ FEDERAL

~~Diego Luis Gagliardi~~
SECRETARIO

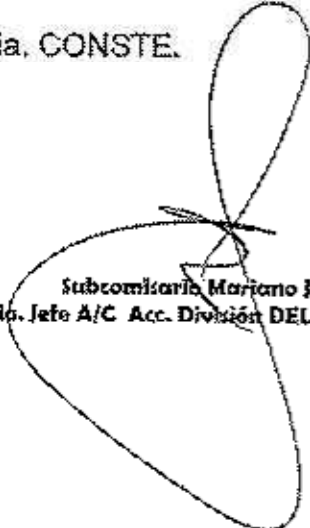
389
05 02 2015
4
Nº 9910



DILIGENCIA: Traspaso de Actuaciones.-



-///- Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 18 de febrero de 2015, el Funcionario que suscribe Subcomisario Jaroslavsky, 2do Jefe AC/ACC de la División DELITOS TECNOLOGICOS a los efectos legales Hace Constar: Que en virtud de haber finalizado la licencia anual del jefe de la Dependencia, hace entrega de las presentes actuaciones al Comisario Walter Enrique BERNAL -Jefe de la División Delitos Tecnológicos- para su prosecución, firmando ambos funcionarios al pie de la presente para constancia, CONSTE.

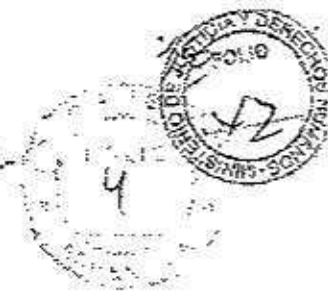

Subcomisario Mariano JAROSLAVSKY
2do. Jefe A/C Acc. División DELITOS TECNOLOGICOS


Comisario Walter Enrique BERNAL
Jefe División DELITOS TECNOLOGICOS

"2015 Año del bicentenario del congreso de los pueblos libres".

389-01-000- 601 /2015.-
bc

(Sirvase mencionar sumario 90/15).-



Buenos Aires, 18 de febrero de 2015.-

Al Agregado para el Conosur de HSI

Sr. Eddie Agrait:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a causa N° 743/2015, caratulada "IMP. N.N S/ AVERIGUACION DE DELITO. SCTE: BONADIO CLAUDIO", con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 del Dr. OYARBIDE, Secretaría N° 10 del Dr. GAGLIARDI.

En tal sentido le requiero la cooperación necesaria a fin de que se solicite por vía administrativa correspondiente, con carácter de MUY URGENTE, a los administradores de la red social Twitter los datos de registración, principalmente se requiere: Nombre, apellido, domicilio, y demás datos filiatorios aportados, cuenta de correo electrónico alternativa, log's de conexión y de creación (expresados en día, hora y huso horario) desde su creación a la actualidad de la cuenta:

@Cayetanoasis

Asimismo le requiero que en caso de existir demora en el tiempo de contestación o en caso de no poder brindar la información requerida, solicito tenga a bien hacerlo saber a esta División a fin de poner en conocimiento de ello al magistrado actuante.



DILIGENCIA: Envío de mail al Agregado para el Conosur de HSI Sr. Eddie Agrait.-



• -///- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 18 de Febrero 2015, la Instrucción hace **CONSTAR:** Que en virtud de poder dar cumplimiento a lo solicitado por el magistrado interventor, a través de un acceso propio a internet se requirió al e-mail marcelo.difresco@associates.ice.dhs.gov, todo dato respecto a la cuenta de usuario @Cayetanoasis. Se anexa constancia de e-mail en concepto de UNA (01) Foja útil. **CONSTE.-**

Comisario Walter E. BERNAL
Jefe División DELITOS TECNOLOGICOS

TECNOLOGIA CRIMINAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



De: "DELITOS en TECNOLOGÍAS"
<delitosentecnologias@policiafederal.gov.ar>

Para: "marcelo.difresco@associates.ice.dhs.gov"
<marcelo.difresco@associates.ice.dhs.gov>

Fecha: 3/02/2015 08:55 PM

Asunto: Solicitud Respuesta Srio. 90/15

*Al Agregado para el Conosur de HSI
Sr. Eddo Agrait:*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a causa N° 743/2015, caratulada "IMP. N.N S/ AVERIGUACION DE DELITO. SCTE: BONADIO CLAUDIO", con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 del Dr. OYARBIDE, Secretaría N° 10 del Dr. GAGLIARDI.

En tal sentido le requiero la cooperación necesaria a fin de que se solicite por vía administrativa correspondiente, con carácter de MUY URGENTE, a los administradores de la red social Twitter los datos de registración, principalmente se requiere: Nombre, apellido, domicilio, y demás datos filiatorios aportados, cuenta de correo electrónico alternativa, log's de conexión y de creación (expresados en día, hora y huso horario) desde su creación a la actualidad de la cuenta:

@Cayetnoasis

Asimismo le requiero que en caso de existir demora en el tiempo de contestación o en caso de no poder brindar la información requerida, solicito tenga a bien hacerlo saber a esta División a fin de poner en conocimiento de ello al magistrado actuante.

En ese sentido, en caso de contar con la información requerida, solicito que la misma sea adelantada a través de la cuenta de correo electrónico oficial de esta División delitosentecnologias@policiafederal.gov.ar. Sin más que agregar, saluda atentamente ofreciendo reciprocidad para futuros eventos similares.

[2] Archivo:
[CCI18022015_0002.pdf](#)

Tamaño:
2397k

Tipo de Contenidos:
application/pdf





DILIGENCIA: Agregando respuesta proveniente del Department of Homeland Security.-



/// En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy día 23 de Febrero de 2015, la Instrucción hace CONSTAR: que en este acto se recibe respuesta proveniente de Twitter, donde se pone a nuestro conocimiento que será necesario especificar la naturaleza del delito que se investiga, a fin de asegurarse no tengan impedimentos administrativos/legales para poder asistirnos en nuestra petición. Atento a ello se procede a agregar en concepto de una (01) foja impresión del correo recibido. CONSTE.-


LEILA DONICIAN
AL AGENCIA


AL AGENCIA



De: "Di Fresco, Marcelo O (FSN)"
 <Marcelo.DiFresco@associates.ice.dhs.gov>
 DELITOS en TECNOLOGIAS
 <delitosentecnologias@policiafederal.gov.ar>
 Cc: "Ascencio, M. Alex" <Manuel.A.Ascencio@ice.dhs.gov>
 Fecha: 23/02/2015 12:25 PM
 Asunto: RE: Solicitud Respuesta Srto. 90/15

Estimados,

Solicitamos, por favor tener a bien especificar la naturaleza del delito que se investiga, a fin de asegurarnos no tener impedimentos administrativos/legales para poder asistirlos.

Atentamente,



Marcelo O. Di Fresco
 FBI Criminal Investigator
 Department of Homeland Security
 HS: Attaché Office,
 Southern Cone of the Americas
 American Embassy Buenos Aires

Voz: 54-11-5777-4391 / 54-11-5777-4483

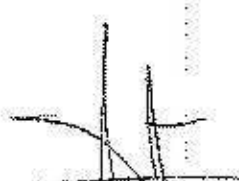
Fax: 54-11-5777-4489

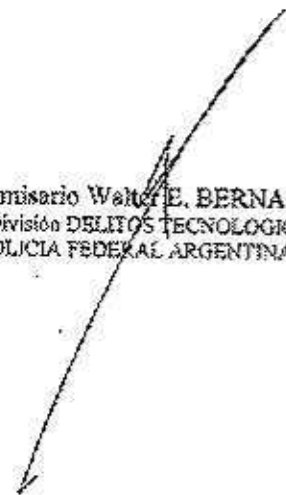
Cel: 54-9-11-5123-9234

DILIGENCIA: Cierre y elevación de actuaciones.-




-///- Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, hoy 24 de febrero de 2015, la Instrucción hace CONSTAR: Que en este acto y no restando otras diligencias que cumplimentar en las presentes actuaciones, identificadas con el Srio. N° 90/15 las mismas se dan por finalizadas y se elevan en concepto de (9) fojas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto M. OYARBIDE, Secretaria a cargo del Dr. Diego Luis GAGLIARDI. SIRVA EL SR. JUEZ DAR A LA PRESENTE EN CARACTER DE MUY ATENTA NOTA DE CIERRE Y ELEVACIÓN. CONSTE.


Principal Jorge VALDEIOS
División DELITOS TECNOLOGICOS
POLICIA FEDERAL ARGENTINA


Comisario Walter E. BERNAL
Jefe División DELITOS TECNOLOGICOS
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Recibido en esta Secretaría
hoy 27 de 2 de 2015
Siendo las 12.5 hora
PAROTE


ANDRIANA PRESMAN
Secretaria



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

Buenos Aires, marzo 2 de 2015.

Por recibido, agréguese, téngase presente y habida cuenta de lo solicitado en la nota de fs. 42, librese oficio a la División Delitos Tecnológicos de la Policía Federal Argentina, haciéndose saber lo pertinente; urgiéndose la pronta contestación del requerimiento cursado.

María del Pilar Oyambida
JUEZ FEDERAL

Ante mí.

[Firma]
DIEGO LUIS SAGLIARDI
SECRETARIO

En la misma fecha se libró oficio conforme ordenó V.Sa.
CONSTE.

[Firma]
DIEGO LUIS SAGLIARDI
SECRETARIO



Buenos Aires, marzo 2 de 2015

AL SR. JEFE DE LA
DIVISIÓN DELITOS TECNOLÓGICOS
DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA,
CRIO. WALTER E. BERNAL
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr.
Jefe en los autos n° 743/2015 caratulados "Imp. N.N. s/ averiguación de delito.
Dcte.: Bonadio, Claudio", del Registro de éste Juzgado Nacional en lo Criminal y
Correccional Federal n° 5 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría n° 10 a
cargo del Dr. Pedro Diani, a fin de **DISPONER** por medio del presente, **SE HAGA
SABER** por la vía pertinente a la oficina de investigación (Homeland Security)
interviniente en la requisitoria cursada el 5/2 ppdo. en la causa de cita en el
encabezamiento, que el delito objeto de investigación en la causa resulta ser el
de amenazas (arts. 149 bis y 149 ter del Código Penal de la Nación), de las que ha
resultado víctima el Juez Federal **Claudio Bonadio**; requiriéndose por esa misma
vía, se inste la pronta evacuación del informe encomendado.

Saludo al Sr. Jefe muy atte.

ES COPIA

DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO



Buenos Aires, marzo 4 de 2015.

AL SR. JEFE DE LA
POLICÍA METROPOLITANA,
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr.
Jefe en los autos n° 743/2015 caratulados "Imp. N.N. s/ averiguación de delito.
Dcte.: Bonadio, Claudio N.", del Registro de éste Juzgado Nacional en lo Criminal y
Correccional Federal n° 5 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría n° 10 a
cargo del Dr. Pedro Diani, a fin de **DISPONER** por medio del presente, **CON
CARÁCTER DE MUY URGENTE**, se arbitren los medios que resulten necesarios para la
implementación de una discreta vigilancia, destinada a garantizar la seguridad
del grupo familiar del Dr. Claudio N. Bonadio, y en especial su hijo varón **Mariano
Fulvio Bonadio**, DNI. n° 28.910.417; por el término de treinta (30) días.

Saludo al Sr. Jefe muy atte.

~~EX COPIA~~
DIEGO LUIS GAGLIARDI
SECRETARIO

all
CDO. M. J. T. J. J. J.
SECRETARIA P.M.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

//ñor Juez:

Informo a V.Sa. que al día de la fecha, no se ha verificado en autos, la concurrencia de elemento de convicción ninguno, de interés para la pesquisa, ya sea de procedencia general, ni de la diligencia ordenada en fs. 52. Es cuanto debo informar a V.Sa.. Secretaría, marzo 27 de 2015.

SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA

Buenos Aires, marzo 27 de 2015.

Téngase presente el contenido del informe que antecede y pónganse los autos a despacho para resolver.

SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA

Ante mí.

SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA

En la misma fecha puse los autos a despacho conforme ordenó V.Sa..
CONSTE.

SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

///nos Aires, marzo 27 de 2015.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa n° 743/2015 caratulada "Imp. N.N. s/ averiguación de delito. Dcte.: Bonadio, Claudio", del Registro de éste Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo, Secretaría n° 10 de titularidad del Dr. Pedro Diani;

Y CONSIDERANDO:

Tuvieron inicio los presentes actuados, en consecuencia, de la denuncia promovida por el Dr. Claudio N. Bonadio, el pasado 30 de enero del año en curso, actuación que promovió mediante el oficio librado en esa fecha a la Excm. Cámara del Fuero, que en escueta inteligencia solicitó "... tenga a bien desinsacular el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal que deberá intervenir en la presunta comisión del delito de acción pública, que se desprenden de las copias que en su oportunidad, se acompañaran al Tribunal que resulte desinsaculado. ..." (textual, fs. 1).

Seguidamente, y mediante el escrito de fs. 2, el Dr. Bonadio se presentó el 2 de febrero ppdo. y dio cuenta que el día jueves 29 de enero, siendo aproximadamente la hora 13:30, recibió un llamado telefónico a su abonado celular de la Secretaria de su Juzgado, la Dra. María Vanesa Spinosa, quién le informó que minutos antes al ingresar a la Secretaría Privada de ese Tribunal, el Prosecretario Luis Sarasola, en compañía con el Oficial Francisco Mosquera, encontraron en el suelo un papel doblado y pegado con una leyenda que rezaba "señor juez"; disponiendo su resguardo en caja fuerte, y



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N.º 5
CFP 743/2015

Corroboraron con las precisiones del caso, el relato conferido por el Dr. Bonadio en el escrito de fs. 2, la Secretaria **María Vanesa Spinosa** (fs. 15), el Oficial **Francisco José Mosquera** (fs. 16/7) y el Prosecretario **Luis Sarasola** (fs. 21); todos ellos en el marco de las declaraciones testimoniales designadas a tal evento.

Prestaron declaración a igual tenor, los periodistas **Jorge Cayetano Zahin Asis** (fs. 23/4) y **Joaquín Miguel Morales Solá** (fs. 33/4).

Asis, sin garantizar la veracidad de la información, explicó la publicación de los tweets de autos y remarcó la confiabilidad de la fuente (a la que no reveló), remitiéndose a la publicación de una columna importante en el Diario La Nación en la que consta la información que motivó sus publicaciones, y se alude al personaje que recibe la orden. Y añadió finalmente, que ya no se ocupó del tema aclarando "... es decir, instala el tema y luego, que se ocupen otros. ...".

A tenor del informe actuario de fs. 26, se agregó a fs. anterior una impresión de la nota publicada en el portal del Diario La Nación del 8 de febrero, suscripto por el periodista **Joaquín Morales Solá**, destacándose el párrafo que será transcrito seguidamente al efecto de una correcta mensuración del mismo.

Sostuvo **Morales Solá** -fs. 25- "... De hecho, fuentes inmejorables señalan que el ex número dos de la ex SIDE, **Francisco Larcher**, un viejo amigo de Néstor Kirchner, se fue luego de escuchar una orden enigmática y alarmante. "Arregla el tema Bonadio", le dijo una de los dirigentes más importantes del Gobierno. Larcher le explicó que Bonadio es inmanejable y que tiene su propio ritmo político. "Arreglalo", le respondió su interlocutor. "¿Cómo lo hago?", repreguntó Larcher. "Vos sabes", fue la única y última respuesta que tuvo. El propio Larcher no sacó nunca la peor de las



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

Finalmente, se dispuso la implementación de custodia respecto del grupo familiar del Dr. **Claudio N. Bonadio**, y especialmente su hijo **Mariano Fulvio**, por pedido expreso del primero, en procura de garantizar su seguridad, por el término de treinta (30) días. -ver fs. 52-; no resultando novedad ninguna en torno a ésta última diligencia.

Así las cosas, y puestos los autos presentes a condición de ser resueltos, he de adoptar la solución legal que propicia el artículo 195 del Código Procesal Penal de la Nación, en razón que no surgen de la pesquisa articulada, elementos de convicción que permitan sostener una hipótesis del hecho, que excedan el mero marco conjetural en el que se sitúan los dichos de autos.

No admitiendo controversia ninguna -a juicio del suscripto- la verosimilitud del relato traído por el Dr. **Bonadio** en el escrito de fs. 2 (ni los elementos aportados con el mismo); aunado a ello, los testimonios prestados por el personal del Tribunal a su cargo; se procuró recabar de la procedencia del tweet, las precisiones o elementos que fueren dable obtener en aras de establecer, una hipótesis concreta sobre el origen de las amenazas del objeto de autos.

Convocado entonces el periodista **Jorge Cayetano Zahín Asís**, éste se abstuvo de revelar las fuentes de la información (para dar la razón de sus dichos) y, en punto de ahondar conceptualmente acerca de lo manifestado en los tweets publicados, remitió a trascendidos y a una columna del Diario La Nación, evento que dio lugar a la convocatoria del colega de aquel autor del editorial, **Joaquín Miguel Morales Solá**.

Similar entidad tuvieron los dichos de éste último, aun exteriorizando un mayor desarrollo conjetural, al relacionar la




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 5
CFP 743/2015

Ante mí,

En marzo 30 de 2015 notifiqué al Sr. Agente Fiscal del
contenido del auto precedente y firmó. CONSTE.


CARLOS ALBERTO RIVOLI
FISCAL FEDERAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
"Año 2015 – Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Abril de 2015.-

NOTA N° 278 /2015 PMCABA ADCC 15
JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 5
DR. NORBERTO OYARBIDE.
SECRETARIA 10 A/C DR. PEDRO DIANI.
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al Caso N° 743/2015, caratulado "Imp. N.N. s/ averiguación de delito. Dcte.: Bonadio, Claudio N.", a fin de informar, acorde a lo solicitado el día 04 de marzo del 2015, en la que requiere se implante consigna policial en el domicilio del denunciante, sito en la calle Tronador N° 874, se comunica que se implemento una discreta vigilancia en calle Tronador, entre Guevara y Fraga, a fin de garantizar la seguridad del grupo familiar del Dr. BONADIO, y en especial a su hijo varón Mariano Fulvio BONADIO, DNI. N° 28.910.417, por el termino de treinta (30) días, periodo en el cual no se produjeron novedades.

Ante ello, y por así haberlo dispuesto ese Juzgado, el día 06 de abril del cte., se efectuó levantamiento de la misma, adjuntando a la presente, actas originales de implantación y levantamiento de consigna, correspondientes a los días de mención.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

P.M.
S.M.M.

Comisionado Carlos Osvaldo DEL VITTO
 Ac. Acc. Jefe Área Dpto. Cría. Comuna 15
 Policía Metropolitana

Recibido en esta Secretaría
 Nov. 08 de Abril de 2015
 Hecho las 14:45
 ANDREA PRESMAN
 Jefe de Área



ACTA DE IMPLANTACION DE CONSIGNA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina, a los 04 días del mes de Mayo del año 2015 siendo las 11:40 horas el suscripto Subinspector 2439 Auxiliar Juan Pablo secundado en la oportunidad por Oficial 2540 Auxilia Augusto Ernesto todos numerarios de la Policía Metropolitana, circunstancia en la cual soy comisionado con el fin de llevar a cabo la Implantación de una consigna en la calle THOMAS ENTRE GUAYAS Y FRAGA por disposición de Joa. Nacional Criminal y Consecional N° 5, Dr. ALBERTO OLIVERO, Secretario 10 Da. Diana Pardo en causa N° 743/2015 autos caratulados "Inf. N.N. S/ ATRIBUCION DE DELITO, DETE. RONARDO CASOLES que al llegar al

lugar ES QUE PROCEDIENDO A UNA COMPROBACION A LA ORDENADO EN ORDEN DE SEGURO CONSIGNA JUDICIAL N° 137/15 CUYA MISIÓN DESTACA QUE EL PERSONAL DESTINADO DEBE RECORRER LA CALLE RONARDO ENTRE GUAYAS Y FRAGA CON ESPECIAL OBSERVACION DEL DOMICILIO DE THOMAS N° 874, DONDE FUNCIONA UN CENTRO DE GERIATRIA EN EL CUAL ASISTE EL JOVEN MARIANO FULVIO RONARDO, DNI 20.910.477, HIJO DEL DENUNCIANTE, CON EL FIN DE RESGUARDAR SU INTEGRIDAD FISICA, PERMANECIENDO PARA TAL FIN LA OFICIAL LL. 5500 ESTE PUNTO. NADA. EN TODO, NO CABIENDO PARA MAS EL PRESENTE SE LEA EN ALTA VOZ, SE FIRMA Y ENDICIA POR LOS QUE DEL ELLO HAYAN INTERES. NIDO JUDICIAL. -

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CONSIGNA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 06 días del mes de Abril del año 2015, siendo las 11:00 horas el funcionario que suscribe Subinspector L.P. 9254 G. A. A. A. secundado en la oportunidad por Oficial L.P. 2444 P. A. A. A. Cristina todos numerarios de la Comisaría Comuna 15 de la Policía Metropolitana, hace constar: Por disposición del Juzgado Fiscalia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo Dr. Norberto Oyabide se constituye Tronador 879

en causa N° 743/2015 autos caratulados "N.N.S./Averiguación de delito Dte. Bernardo Claudio" estableciéndose comunicación telefónica con el secretario Dr. Gagliardi quien dispuso el levantamiento de la consigna de modalidad fija y proceder a elevar la presente a sede judicial. Atento a ello se constituye en Tronador 879 a fin de levantar Consigna Judicial. En el lugar procedimos en presencia del Sr. Bernardo Mariano Fulvio, de 33 años, DNI 28490447 con domicilio en Tronador 879 C.A.B.A. y de la Sra. Patricia Debora Bibiana de 24 años, DNI 28232220 con domicilio en Maestro Dasso 2499 San Martín, propietarios y empleada respectivamente. Siendo notificados de lo dispuesto por el magistrado interviniente. Dejando constancia que el último personal uniformado en cubrir la consigna es Oficial L.P. 5000 Pelagallo Darana. Terminado el acto es leído por los presentes, se ratifica y firman al pie. Certificado.